

DECRETO N° 0219

NEUQUÉN, 12 FEB 2001

VISTO:

El Registro N° 0035/01 Dirección de Despacho -S.G. y G.- originado en la presentación efectuada por la agente EVA LUNA, L.P. N° 5747/0; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita el pase laboral desde la División Legislación Municipal -Centro de Documentación e Información-, al Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2, por razones particulares;

Que se cuenta con el V° B° de las áreas involucradas en el traslado requerido;

Que toma intervención la Dirección de Medicina Laboral manifestando que no existen en la Historia Clínica de la agente solicitante, razones que objeten su pase;

Que por Pase N° 96/01, la Dirección General de Finanzas e Informática informa en función del traslado, que se debe realizar el cambio de la imputación presupuestaria, de la actividad "Centro de Documentación y Digesto Municipal" imputación 040D0400104 a la actividad "Tribunal de Faltas" imputación 080L120101;

Que por Informe N° 82/01, la Dirección General de Personal y Política Laboral solicita el dictado de la norma legal por la cual se autorice el traslado de la agente Luna, a partir de su notificación;

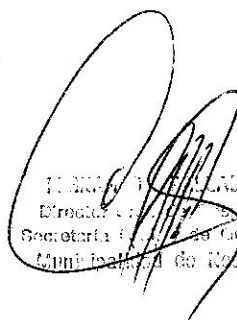
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) AUTORIZAR el traslado laboral de la agente **EVA LUNA, L.P.** ----- N° 5747/0, D.N.I. N° 10.437.667, Categoría 18, Clase 1953, a partir de su notificación, desde la División Legislación Municipal -Centro de Documentación e Información - Dirección General de Despacho - Secretaría General y de Gobierno, al Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2-, con imputación presupuestaria al Código 080L120101; de acuerdo a lo requerido

///...2º


MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN
Dirección de Despacho
Secretaría General y de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

2º...///

por Informe N° 82/01 de la Dirección General de Personal y Política Laboral.-

Artículo 2º) TOME conocimiento de lo dispuesto precedentemente la
----- Dirección General de Personal y Política Laboral a los fines
que estime correspondan.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios
----- General y de Gobierno, y de Economía y Gestión Urbana y
Ambiental.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al
----- Centro de Documentación e Información y oportunamente

ARCHÍVESE.-

EAA.-



FDO) QUIROGA
MAGLIETTA
FARIZANO